



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 235 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 27 NOV. 2018

**VISTOS:** El Informe Técnico - Legal N° 025-2018-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y el Proveído N° 25-2018-FONDECYT-DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", (en adelante, la Directiva);

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo son los responsables de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados por el FONDECYT;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo; y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Proveído N° 25-2018-FONDECYT-DE la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT, solicita la aprobación de las transferencias financieras y del otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por un importe total ascendente a S/ 559,261.58 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Un y 58/100 Soles), a favor de los ganadores de los concursos del Esquema Financiero EF-041 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada" Convocatorias 2015-I, 2016-I y 2017-02, señalando que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores de los referidos concursos, para lo cual remite el Informe Técnico Legal N° 025-2018-





FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para efectuar las transferencias financieras y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, para el desarrollo de los proyectos señalados en el Informe Técnico Legal, para tal efecto adjunta los Certificados de Crédito Presupuestario N° 191-2018, N° 306-2018, N° 309-2018, N° 313-2018 y N° 316-2018, y copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 144-2015-FONDECYT-DE, 163-2015-FONDECYT-DE, 114-2016-FONDECYT-DE, y 117-2017-FONDECYT-DE, que aprueba los resultados de los concursos del citado esquema financiero;

Que, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la visación de la presente Resolución, ratifica el informe favorable, requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el Informe Técnico Legal concluye que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos en la Directiva para efectuar los desembolsos solicitados, establecidos en las bases del concurso, en los convenios y/o contratos suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora, así como en la normativa vigente sobre la materia;

Que, los Responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas (para cofinanciar los referidos proyectos citados en el Informe Técnico Legal N° 025-2018-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ), las disposiciones contenidas en las bases del mencionado concurso, los contratos (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora FONDECYT; y del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia N° 149-2017-CONCYTEC-P;



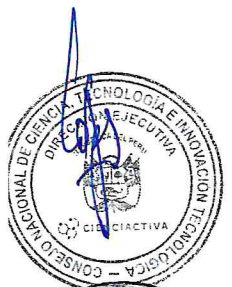


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las transferencias financieras y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 559,261.58 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Un y 58/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

N°	Tipo de cofinanciamiento	Proyecto	Denominación	Institución	Monto Total (En soles) S/
1	Transferencia financiera	Proyecto	Sistema integrado eco-eficiente de lixiviación-recuperación de oro aluvial para la pequeña minería basado en cloruro de Sodio/ácido hipocloroso producido in situ mediante celdas electrolíticas	Universidad Nacional de Ingeniería	31,327.20
2		Proyecto	Desarrollo de procesos catalíticos para incrementar el valor agregado del aceite de palma como fuente de biodiesel y alcohol cetílico	Universidad Nacional de Ingeniería	25,480.00
3		Proyecto	Tratamiento biotecnológico con enzimas termoestables bacterianas para el destinado del papel periódico y de oficina en su proceso de reciclado	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	7,565.99
4	Subvención a persona jurídica	Proyecto	Ecofisiología de <i>Lepidium meyenii</i> walp. (maca): Influencia del estrés térmico, hídrico, la altitud y la disposición del suelo sobre el desempeño de semillas procedentes de hipocótilos de diferente color	Universidad Peruana Cayetano Heredia	19,330.47
5		Proyecto	Desarrollo de un biosensor en base a partículas magnéticas para el diagnóstico de neurocisticercosis humana.	Universidad Peruana Cayetano Heredia	16,508.00
6		Proyecto	Generación de una plataforma proteómica de alta procesividad para la identificación de nanocuerpos recombinantes de alpaca generados contra antígenos de relevancia biomédica.	Universidad Peruana Cayetano Heredia	16,000.00
7		Proyecto	Síntesis y caracterización de resinas alquídicas a base de aceite vegetal de Sacha Inchi ( <i>Plukenetia volubilis</i> )	Pontificia Universidad Católica del Perú	5,178.00
8		Proyecto	Producción y evaluación de las proteínas de PVMSP10, PVMSP7 y PVMSP8 de Plasmodium vivax y PFMSP10 y PFRH2B de P. Falciparum como nuevos marcadores de seroprevalencia en la Amazonia peruana.	Universidad Peruana Cayetano Heredia	6,131.00
9		Proyecto	Celdas microbianas productoras de bioelectricidad aplicadas al tratamiento de aguas ácidas: Evaluación de electrodos y cultivos microbianos	Universidad Peruana Cayetano Heredia	18,297.68
10		Proyecto	Desarrollo de propiedades antimicrobianas y antioxidantes de nano partículas biodegradables elaborados con polímeros naturales.	Pontificia Universidad Católica del Perú	13,631.20
11		Proyecto	Modulación de la vía de NF-KB en células de pacientes infectados por HTLV-1 como blanco para el tratamiento de paraparesia espástica tropical.	Universidad Peruana Cayetano Heredia	18,299.17
12		Proyecto	Evaluación del efecto de extractos y fracciones de tres plantas medicinales sobre células madre de cáncer gástrico	Universidad Científica del Sur S.A.C.	186,726.65
13		Proyecto	Formulación de un probiótico a base de actinomicetos aislados de gallinas andinas y hongos cortadoras de hojas para mejorar la salud intestinal y la producción de pollos de engorde.	Ilender Perú S.A.	22,170.00
14		Proyecto	Aplicación de nuevos virus de la enfermedad de Newcastle (NDV) modificados para potenciar su efecto oncolítico e inmunomodulador en terapia de cánceres avanzados y quimiorresistentes.	Farmacológicos Veterinarios S.A.C.	58,916.22
15		Proyecto	Nuevo agente biológico recombinante con actividad fibrinolítica para su uso en la disolución de trombos.	Universidad Peruana Cayetano Heredia	113,700.00
<b>Total S/</b>					<b>559,261.58</b>





**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

